

UNDÉCIMA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DUODÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes Bases y la resolución por la que se aprueban, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO I: TEMARIO MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

Tema 2.- La organización política del Estado. La Corona. El poder legislativo. El poder ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Aragón. Disposiciones Generales. Instituciones.

Tema 4.- Régimen local español. Principios Constitucionales. Entidades que comprende la Administración Local.

Tema 5.- La organización municipal. El Pleno. El Alcalde. La Junta Local de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 6.- Derecho administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 7.- Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Situaciones administrativas.

Tema 8.- Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Normativa aplicable a la etapa infantil. Ámbito estatal y autonómico.

Tema 2.- La Escuela Infantil.

Tema 3.- Características generales del desarrollo infantil.

Tema 4.- Desarrollo biológico del niño de 0-3 años.

Tema 5.- Desarrollo afectivo y emocional del niño de 0-3 años.

Tema 6.- Desarrollo social del niño de 0-3 años.

Tema 7.- Desarrollo psicomotor del niño de 0-3 años.

Tema 8.- Desarrollo perceptivo del niño de 0-3 años.

Tema 9.- Desarrollo cognitivo del niño de 0-3 años.

Tema 10.- Adquisición y desarrollo del lenguaje y la comunicación.

Tema 11.- Alteraciones del desarrollo y actuación educativa.

Tema 12.- Alteraciones del comportamiento y actuación educativa.

Tema 13.- Necesidades educativas especiales de 0-3 años.

Tema 14.- La Escuela Infantil y la protección de niños y niñas. La infancia en situación de riesgo social.

Tema 15.- Salud, higiene y alimentación.

Tema 16.- La programación en la Escuela Infantil.

Tema 17.- Planteamiento, estructura y documentación de la programación.

Tema 18.- La realización de actividades.

Tema 19.- Las rutinas en la Escuela Infantil.

Tema 20.- La evaluación: funciones, estrategias e instrumentos.

Tema 21.- Orientaciones y criterios metodológicos.

Tema 22.- Organización de espacios, materiales y tiempos.

Tema 23.- La atención a la diversidad.

Tema 24.- Recursos didácticos.

Tema 26.- El juego infantil.

Tema 27.- La psicomotricidad.

Tema 28.- El periodo de adaptación. El clima de seguridad emocional en la Escuela Infantil.

Tema 29.- El papel del Técnico Especialista en Jardín de Infancia en la Escuela Infantil.

Tema 30.- Malos tratos en la Infancia.

Tema 31.- Educación para la igualdad entre hombres y mujeres.

Tema 32.- Comunicación y cooperación entre la Escuela Infantil y las familias.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA.

D/Dª _____,
con D.N.I. _____, con domicilio en
_____, C.P. _____ provincia
de _____, C/ _____ número
_____, piso _____, teléfono _____.

EXPONE:

1.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Binéfar para la provisión de una plaza de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Binéfar, mediante oposición.

2.- Que reúne todos los requisitos exigidos en la base segunda.

3.- Que adjunta fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y de la titulación exigida, así como justificante de haber ingresado 15,74 euros, en concepto de derechos de examen, en la cuenta número 2085-2205-56-0300040331, de IBERCAJA, a nombre del Ayuntamiento de Binéfar.

SOLICITA: Ser admitido en el proceso selectivo convocado.

En _____, a _____ de _____, de 2009.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR.

En Binéfar, a 17 de marzo de 2009.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

1971

EDICTO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE TAMARITE DE LITERA.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 6 de la ley 5/99 urbanística de Aragón, se publica el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana identificada con el nº 9, adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 2009.

III.- ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. QUE AFECTA A LAS ALINEACIONES DE UN TRAMO DE LA CALLE SANTA LUCIA PROMOVIDA POR D. FRANCISCO GALERA RIVERO. (EXPDTE 14/1-MCA)

En sesión celebrada el día 8 de Octubre de 2006 se aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la alineación de la calle Santa Lucía en el tramo al que tiene fachada la finca catastral nº 6089101BG8368N0001EM coincidente con el nº 9 de la calle Santa Lucía catastrada a nombre de D. Francisco Galera Rivero de conformidad con la documentación técnica redactada por el arquitecto D. Ernesto Serra Capdevila visada con fecha 23 de Junio de 2008.

Publicado edicto del acuerdo de aprobación inicial de la modificación en el B.O.P. nº 206 de fecha 24 de Octubre de 2008 e insertado en el tablón de anuncios de la Casa de la Vila donde permaneció expuesto durante el plazo de un mes, no se presentó ninguna alegación frente al mismo.

Solicitado informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca lo emitió con carácter favorable en su sesión celebrada el día 26 de Enero de 2009.

Visto todo lo anterior, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Conjunta en sesión celebrada el día 5 de Febrero de 2009, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 50,3 por remisión del art. 73,2 de la ley 5/99 de 25 de Marzo, urbanística de Aragón, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes que supone mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno, se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Tamarite de Litera relativa a la alineación de la calle Santa Lucía en el tramo al que tiene fachada la finca catastral nº 6089101BG8368N0001EM coincidente con el nº 9 de la calle Santa Lucía catastrada a nombre de D. Francisco Galera Rivero de conformidad con la documentación técnica redactada por el arquitecto D. Ernesto Serra Capdevila visada con fecha 23 de Junio de 2008.

2º.- Identificar la modificación del P.G.O.U. de Tamarite de Litera aprobada con el nº 9, inscribiéndola en el libro registro de instrumentos de ordenación y gestión. (Art. 154,3 y art 145 del Decreto 52/2002 del Gobierno de Aragón)

3º.- Diligenciar con referencia a la aprobación definitiva todos los planos y demás documentación de la modificación aprobada. (Art. 64,6 Decreto 52/2002 del Gobierno de Aragón)

4º.- Remitir certificación del presente acuerdo y de la documentación diligenciada a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

5º.- Publicar edicto del presente acuerdo en el B.O.P. de Huesca. (D.Adicional 6 ley 5/99 y art. 143 del Decreto 52/2002 del Gobierno de Aragón)

En Tamarite de Litera, a 17 de marzo de 2009.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.